LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

TEATRO ROMEA.—Funcion para hoy sábado, perteneciente á la sociedad Liceo lírico dramático Quintana.—4.ª representacion del muy aplaudido melodrama en 4 actos, traducido del italiano por don Joaquin García Parreño, que tiene por título: «La fuerza de la conciencia».—Y estreno de la comedia en un acto, arreglo del señor vizconde de San Javier, titulada: «Los zapatos de baile».—A las 7 1/2.

Terminada la funcion se obsequiará á los abonados con un baile de sociedad en el salon de descanso, elegantemente adornado al efecto.

Funciones para mañana domingo.—Por la tarde.—El popular drama catalan en 3 actos, de don Antonio Ferrer y Codina, «Un jefe de la coronela».—Y la comedia en un acto, de don José María, Arnau, titulada: «Los banys de Caldetas».

Por la noche.—1.ª representacion en esta temporada de la aplaudida comedia en 3 actos, del mencionado poeta señor Arnau, «A bordo y en tierra».—Y el cuadro de costumbres, original de don Narciso Campmany, titulado: «Los tres toms».

Hoy se despacha para ambas funciones en contaduría.

MABILLE.—Calle de Sadurní.—Gran baile para la noche de hoy sábado.—Entrada 6 rs.—A las 11.

DIVERSIONES PARTICULARES.

QUINTANA.—Sociedad dramática.—Teatro Romea.—Hoy sábado, «La fuerza de la conciencia.» Estreno de la pieza, «Los zapatos de baile.» Terminada la funcion baile de sociedad.

Se despacha de 3 á 5 en la confiteria del Liceo.

CRONICA LOCAL.

Por fin pudo reunirse en sesion la tarde de ayer la Diputacion de esta provincia; pero segun costumbre tampoco se hizo cosa alguna de provecho para los intereses públicos. Despues de un pugilato entre los señores Mirambell y Carbonell y Jover sobre si este último debia ó no contarse entre el número de señores diputados por haber sido agraciado con un empleo por el gobierno, se pasó á nombrar un individuo que completase la comision permanente por renuncia del señor Borrell, resultando elegido para este puesto el diputado señor Bertran por 14 votos.

Armóse en seguida una larga discusion sobre la validez de este nombramiento por pretenderse que el elegido habia de tener la mitad mas uno de los votos de todos los diputados que integraban la Diputacion y pretender otros que bastaba la mayoría relativa de los diputados presentes, resolviéndose la cuestion en este último sentido y quedando admitido como individuo de la comision permanente el señor Bertran, quien declinó incontinenti este honor, siéndole admitida la renuncia y nombrándose en su lugar al señor Rosich que aceptó el puesto.

Pasando á otro asunto se aprobaron los dictámenes de la comision, desestimando la renuncia que del cargo de diputado habian presentado los señores don José Antonio Muntadas, don Eduardo Maluquer, don Ildefonso Rovira y don Ramon Feixó, y admitiendo la presentada por el señor marqués de la Cuadra por lo fundado de sus excusas.

—La primera representacion del baile mágico-fantástico, titulado: «Flama, ó la hija del fuego», que anoche tuvo lugar en el teatro de Santa Cruz, dejó sumamente compla-

cido al numeroso público que asistió. Por hoy nos limitamos á decir que el nuevo baile es de lo mas rico y sorprendente que hemos visto en nuestros teatros.

—Dice «La Independencia» de esta mañana:

«Segun se nos dice los sugetos presos en Tarragona por la misma causa que se procedió contra el general Pierrad, serán puestos en libertad uno de estos dias por haberlos comprendido la amplia amnistía que dió el ministerio Ruiz Zorrilla y haberlo declarado así la Audiencia.»

—En las «Provincias» de Valencia leemos lo que sigue:

«Se ha autorizado al Capitan general de este distrito para que pueda conceder licencias por quince dias á quince hombres por cada batallon de cazadores y diez por cada uno de infantería, artillería, ingenieros y regimientos de caballería y artillería de campaña, con el goce de todo el haber y pan. Asimismo para que la conceda por igual plazo y con todo el sueldo á los jefes y oficiales, en el número que crea prudente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.»

—M. Cazeneuve y su esposa madame Alice, profesores de física y espiritismo, trabajarán el martes por primera vez en el Liceo.

—Leemos en el «Tarraconense» de ayer:

«Ayer pasó á mejor vida, despues de una larga y penosa enfermedad, el Iltre. señor doctor don Rafael Santaolaria, dignidad de Arcipreste de esta Santa iglesia Catedral. R. I. P.»

«Ayer debieron salir para Barcelona los diputados provinciales señores Palau y Punyed, comisionados por la corporacion á que pertenecen, para tratar de la disolucion de la Junta de carreteras de Cataluña.»

«Una carta de Tortosa dice que los tribunales están entendiendo sobre supuestos abusos cometidos en aquella ciudad durante las últimas elecciones.»

CRONICA RELIGIOSA.

DON JUAN SANTASUSAGNA Y HUGUET

HA FALLECIDO.

(Q. E. P. D.)

Su desconsolada esposa, hija, madre, hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir mañana domingo 17 del corriente á las nueve á la casa mortuoria, Bajada de la Canonja, núm. 2, piso 3.°, para acompañar el cadáver á la parroquia de los Santos Justo y Pastor, y de allí á la última morada.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

Nota de los fallecidos desde las doce del dia 15 de diciembre hasta las doce del dia 16 del mismo de 1871.

Casados 5. Viudos 3. Solteros 2. Niños 1. Abortos 1.
Casadas 3. Viudas 1. Solteras 2. Niñas 4.
Nacidos.—Varones 12. Hembras 9.

CRONICA COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1871.

Cotizacion oficial del Colegio de agentes de cambios.

Fondos públicos.		Acciones de carreteras 6 °/₀ anual.		Acciones y obligaciones.	
Tit. 3 p. c. consolid.	20'95 y 90	Bill. hip. Ban. Esp. 2ª s.	102'00	Obl. gen. fer-car. 2000 rs	59'70
	P.º 29'95	Em. 1.ª ab. 1850 de 2000 rs.		Id. id. (nuevas) 2000 rs.	58'80
Tit. 3 p. c. exterior..	34'35 y 70	Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs.		Id. id. de 20,000 rs.	
Deuda del personal.	32'25	Id. 31 agt. 1852 de 2000 rs.		Id. id. (nuevas) 20,000 rs.	58'50
Bon. T.º 2000 rs. 6 p. c	81'70 65 y 60	Id. 9 mar. 1855 de 2000 rs	78'00	Ac. del Banco de España	184'25
Id. en cantid. peq....	81'65	Id. 1 jul. 1856 de 2000 rs.		Id. de la C.ª Can. Ebro....	
Bill. T.º 31 enero 1872	98'50	Ob. púb. 1 jul. 1858, 2000	62'00	Soc. Crédito Comercial.	

Londres á 90 d. f. 49'55 d.—Paris á 8 d. v., 5'28.—Marsella á 8 d. v., 0'00.

Albacete par daño.	Córdoba par daño	Lugo par p. daño	Segovia par p. daño
Alicante 1¼ benef	Coruña 1¼ benef	Malaga par daño	Sevilla 3¼ benef
Almería 1¼ benef	Cuenca	Murcia par daño.	Soria 1½ benef
Avila 1½ p. daño	Gerona 1¼ daño	Orense par daño	Tarragona 1¼ benef
Badajóz 1½ d. benef	Granada 1¼ daño	Oviedo 1¼ benef	Teruel
Barcelona 1½ benef	Guadalajara 3¼ daño	Palencia	Toledo par daño
Bilbao par daño	Huelva	Pamplona 1¼ d. benef	Valencia 3¼ benef
Burgos 1¼ benef	Huesca 1¼ benef	Pontevedra 1¼ benef	Valladolid 1½ benef
Cáceres par daño	Jaen par daño	Salamanca 1¼ daño	Vitoria par daño
Cádiz 1¼ d. benef	Leon par daño	S. Sebastian 1¼ p. ben	Zamora 1¼ daño
Castellon par daño	Lérida par daño	Santander 1¼ benef	Zaragoza par daño
Ciudad-Real 1¼ p. daño	Logroño 1½ benef	Santiago 1¼ benef	

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer de ayer al medio dia de hoy.

De Liverpool y escalas en 18 ds., vapor Niña, de 295 ts., c. don Francisco Mendialdua, con 100 sacos nitrato á los señores hijos de Vidal y Ribas, 99 cajas maquinaria y 20 latas sosa á la órden, 16 fardos hilaza á los señores A. Paques y Solá y Amat é hijo, 7 id. id. á los señores M. Serrahima y Mercader y Pedral, 62 latas sosa á don Rafael Delgado, 25 barricas sal sosa á don Gil Nohet, 10 id. á don Baldomero Capella, 58 sacos anillos de hierro á la Navegacion e Industria, 23 cajas maquinaria á los señores Pujol y Castellá, 44 fardos paño á los señores Mercader y Pedral, 12 zurrones añil á don J. A. Nadal y compañía, 60 barricas perla á don A. Solá y Amat, 212 atados chapas de hierro á don Luis Ramoneda, 102 planchas id. y 28 piezas trasmisiones á los señores Alexander hermanos, 289 barras acero al ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, 203 cajas calderilla á don Matías Alvarez, 30 cascos sardina á los señores J. M. Rodriguez y Badell, Puig y compañía, otros efectos y 12 pasajeros.

Francesa.—De Marsella en 1 dia, vapor Le France, de 1,947 ts., c. Ronare, con efectos de tránsito para Buenos Aires y 415 pasajeros.

CRONICA OFICIAL.

—Direccion general de Aduanas.—Circular.—Núm. 42-1171.—Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 15 del actual, la real órden que sigue:

«Excmo. señor:—S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer: 1.º Que por el ministerio de Ultramar se recuerde á las autoridades de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, el exacto cumplimiento de la real órden de 18 de julio de 1867, en la que se disponia que no se permitiera por aquellas Aduanas el embarque y consignacion de tabaco, en concepto de tránsito para puertos extranjeros por otros españoles, en la inteligencia de que los empleados de las mismas serán responsables para con los interesados de cualquier perjuicio que se les irrogue por la infraccion de este precepto. 2.º Que no obstante dicha prohibicion, los buques de cualquiera clase, que midiendo al menos 120 toneladas métricas, conduzcan tabaco de las mismas procedencias, ó de cualquiera otra del extranjero, con destino á los puertos francos de Canarias, ó para cualquier otro del extranjero, podrán presentarse con dicho género en los lazaretos sucios de Mahon, S. Simón ó Tambo, para sufrir la cuarentena en los casos en que se les exija para ser admitidos despues en su destino; pero entendiéndose que los capitanes han de comprenderlo en los manifiestos que deberán extender y presentar en los plazos y forma que determinan el arti-

culo 46 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas, y que no han de hacer operacion de comercio en ninguno de los puertos de la Península é islas Baleares. 3.° Que con las mismas formalidades, y en idénticos casos, se permita la entrada en dichos lazaretos á los buques de cualquiera clase y procedencia que conduzcan tejidos para los mencionados puertos francos ó para el extranjero. 4.° Que para que los capitanes de buques de menor porte de 120 toneladas métricas puedan disfrutar de las franquicias y consideraciones antes expresadas, es indispensable que justifiquen la necesidad de tener que purgar cuarentena, por proceder de puerto declarado súcio ó sospechoso á la fecha de su salida, ó por haber resultado novedades á bordo, que obligue á la Junta de Sanidad á disponer su observacion en el lazareto; dejando asegurada por medio de obligacion ó depósito la cantidad de 750 pesetas por cada bulto de tejidos, y 14 por cada kilógramo de tabaco, hasta que remitan, en el plazo que les conceda la Administracion, una certificacion del cónsul ó agente consular español del punto de destino, en que se justifique la llegada allí de los tejidos ó tabaco; haciéndose efectiva la caucion prestada en caso contrario. 5.° Que fuera de los casos expresados, los tejidos y tabaco que se presenten de tránsito en buques de cualquiera clase, bandera y procedencia, y no estén comprendidas respectivamente en las excepciones del artículo 127 de las Ordenanzas de Aduanas, ni en la del 6.° de su apéndice, núm. 20, incurren los primeros en el pago de los derechos de Arancel, y el segundo en las penas marcadas en el artículo 13 del mismo apéndice, á no ser que la entrada sea por arribada forzosa, debidamente justificada ante la autoridad de Marina, pues entonces se limitarán los empleados á cumplir lo dispuesto en el artículo 191 de las citadas Ordenanzas. De real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. para iguales fines.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de noviembre de 1871.—Pablo de Santiago y Perminon.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

—Factoría de utensilios de Granollers.—Mes de octubre de 1871.—Nota de las compras realizadas en el presente mes por el administrador que suscribe.

Dias.	Pueblos en donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Precios límites.	Peso y medida métrica.
		Aceite.		
28	Granollers.	Ramon Novellas.	1'18 litro.	90 litros.
		Carbon.		
28	Id.	José Valls.	10'31 qq. métrico.	20 qq. métricos.

Granollers 31 de octubre de 1871.—El administrador, Francisco Asin.—V.° B.°—El comisario de guerra inspector, Manuel Rodriguez.

—Distrito militar de Cataluña.—Mes de octubre de 1871.—Factoría de utensilios de Vich.—Relacion circunstanciada de las compras hechas por mí don Francisco de la Vega, administrador de dicha factoría en el referido mes, con intervencion del señor comisario de guerra inspector del servicio.

Dias.	Puntos en que se han efectuado.	Nombres de los vendedores.	Cantidades.	Valor de la unidad. — Pesetas.	Importe. — Pesetas.
		Aceite.			
11	Vich.	Juan Camps.	50 litros.	1'06	53'
25	Id.	Ramon Vilaseca.	50 id.	1'06	53'
		Carbon.			
14	Id.	Narciso Vilaseca.	6 qq. méts.	8'59	51'54
26	Id.	Al mismo.	6 id.	8'59	51'54
			Total.		209'08

Importa esta relacion doscientas nueve pesetas ocho céntimos. Vich 28 de octubre de 1871.—El administrador, Francisco de la Vega.—V.° B.°—El comisario de guerra inspector, Manuel Rodriguez.

—Direccion general de Aduanas.—Circular.—N. 1506/71.—Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 16 del actual, la real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterado el rey (Q. D. G.), del expediente instruido en esa Direccion general, con objeto de determinar la forma en que los súbditos extranjeros que vengan á residir en España deben prestar la fianza á que se refiere la parte 3.ª del Apéndice 10.° de las Ordenanzas, para responder de los derechos de los mobiliarios usados que introduzcan en el caso de no residir en España mas de dos años, y á la manera de cancelar dichas fianzas cuando hayan trascurrido los dos años de residencia; S. M. ha tenido á bien disponer: 1.° Que la fianza deberá reunir las circunstancias que exije el art. 265 de las Ordenanzas á

los firmantes de pagarés por derechos de Aduanas. Y 2.º Que dicha fianza se cancelará al consumirse el plazo de los dos años, presentando el interesado certificacion de las autoridades locales que acredite, con referencia á las cédulas de empadronamiento, la residencia en la localidad durante el tiempo expresado. De Real órden lo digo á V. E., como aclaracion á la parte 3.ª del Apéndice 10.º de las Ordenanzas vigentes de Aduanas.»

Lo que traslado á V. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1871.—Pablo de Santiago y Perminou.—Sr... b

—Casa provincial de Caridad.—Debiendo procederse á la venta de un caballo de 8 años, del servicio de coches fúnebres, se anuncia al público que el acto tendrá lugar el dia 18 de los corrientes á la una de la tarde.—Barcelona 13 diciembre 1871.—El vocal comisionado, Segundo Moreno Torres. d

CRONICA JUDICIAL.

Don Eduardo Pouplana, juez municipal del distrito de Palacio de esta ciudad.—Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á un marinero extranjero que á las once y media de la noche del dia veinte de setiembre último, fué hallado embriagado con varias heridas en la cabeza, frente á la fuente de la calle Mayor de la Barceloneta, y que resultó llamarse Santiago Harney, hoy de ignorado paradero, para que dentro de tercero dia desde la publicacion de este edicto comparezca á la audiencia de este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real, á fin de celebrar juicio de faltas acerca el expresado suceso, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Pouplana.—Por su mandado.—Cristóbal Boj. c

—Don Eduardo Pouplana, juez municipal del distrito de Palacio de esta ciudad.—Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Mas y Verdaguer, de quince años de edad, para que dentro de tercero dia de la publicacion del presente, comparezca á la audiencia de este juzgado, sito en el ex-Palacio real, para celebrar juicio de faltas sobre hurto de un saco de patatas y naranjas, bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.—Dado en Barcelona á diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Pouplana.—Por su mandado.—Cristóbal Boj. f

—Don Eduardo Pouplana, juez municipal del distrito de Palacio de esta ciudad.—Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Bienvenida Cuevas que en catorce de octubre último habitaba en la Barceloneta calle de Lepanto, número trece, piso primero, hoy de ignorado paradero, para que dentro de tercero dia, desde la publicacion de este edicto, comparezca entre tres y cuatro de la tarde, á la audiencia de este juzgado, sito en el ex-Palacio real, á fin de celebrar juicio de faltas, sobre hurto de dos camisas á Antonia Simó, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, en caso de incomparecencia. —Dado en Barcelona á diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Pouplana.—Por su mandado. Cristóbal Boj. s

—Don José María del Todo, juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.—Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Jerónimo Izquierdo, residente que era de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este mi juzgado, sito en el ex-Palacio real, con el fin de recibirle inquisitiva y oirle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que le instruyo, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.—Barcelona primero de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de S. S.—Ventura Utrillo, escribano. g

CORREO NACIONAL.

RADICALES Y CONSERVADORES.

Decíamos ayer que nos proponíamos examinar algunos puntos del artículo en que la «Epoca» ha alzado pendones por don Alfonso de Borbon.

Claro es que no nos haremos cargo de ninguno de los párrafos en los que el diario de la fusion alfonsino-montpensierista endereza sus consejos y hace un llamamiento á los carlistas. Cuestiones son estas para debatidas allá entre borbónicos, que no se van, por cierto, á la mano en eso de disputar acerca de las «legitimidades» carlista y alfonsina.

Hay en el artículo del colega otros párrafos dedicados á ensalzar las excelencias de lo que en España se llama política conservadora, y la «Epoca», que dias atrás nos hacia la indicacion de que íbamos á buscar consuelos á la historia, á lo cual hemos cumplidamente contestado en nuestro artículo «Jurisprudencia constitucional», no parece que se desdeña de acudir tambien á buscar en la historia antecedentes que á su modo y manera adereza.

Detengámonos primero en un punto histórico; que tiempo y ocasion no han de faltar para acudir á los otros.

«Tenemos de ello un ejemplo elocuentísimo, y que no es fantástico ni exagerado. La revolucion de 1848 en Francia habia comunicado su fuego á la Europa. En Viena habian sido necesarias dos abdicaciones de emperadores para evitar el cambio de dinastía, y la Hun-

gría se habia constituido en república. En Berlin, el que debia ceñir veinte años mas tarde la corona imperial de Carlo-Magno, tenia que descubrir su cabeza ante la revolucion, pasando triunfante bajo los balcones de palacio, y huir desterrado á Inglaterra. En toda Italia estallaba una conmocion general. La Gran-Bretaña apenas se salvaba del sacudimiento por su posicion insular, y en Bélgica estuvo á la suerte de un dado la república ó la monarquía.»

Así dice el borbónico colega casi al comienzo de su artículo.

Vamos á empezar por el final del párrafo, que ya que de política conservadora se trata, ese ejemplo de Bélgica que el colega con bien poca oportunidad aduce, nos presenta la ocasion, por un diario ultra-conservador proporcionada, de hacer ver la diferencia de resultados entre la llamada política conservadora y la política radical.

Vamos, pues, á Bélgica, ya que allá nos lleva el colega de la fusion borbónica.

Corria el mes de mayo de 1846, dos años antes que estallara la revolucion en los paises que el colega cita. Era presidente del Consejo de ministros el conde de Theux y el gabinete, de un matiz clerical muy pronunciado, era enérgicamente combatido por el partido liberal. Convocó este en Bruselas un Congreso ó Asamblea compuesta de delegados de todas las asociaciones ó comités provinciales, y se determinó discutir y acordar el programa del partido.

La sola perspectiva de la reunion de aquellos delegados en Asamblea deliberante, infundió en Luis Felipe, rey de los franceses, y en sus ministros, el mayor temor. No veia menos Luis Felipe, que la revolucion enseñoreándose de Bélgica y comunicándose á Francia, y escribió al rey Leopoldo aconsejándole é instándole vivamente á que disolviese la que él, rey de los franceses, que debia su corona á la revolucion de julio, llamaba Convencion nacional revolucionaria.»

Rey nacido de una revolucion, Luis Felipe tenia miedo á la libertad y á las prácticas liberales, y llegaba su conservaduría hasta ofrecer al rey Leopoldo el auxilio de las bayonetas francesas.

Vamos á reproducir íntegra la carta de Luis Felipe al rey Leopoldo, carta que es una buena muestra de la asustadiza política conservadora, que solo por la fuerza bruta y con la supresion de la libertad sabe gobernar.

Fíjense bien nuestros lectores en este documento:

«París 14 de mayo de 1846.

Os escribo en la misma mesa del consejo. Vuestras cartas y cuantas informaciones he podido reunir acerca de la situacion de Bélgica, fermentan en mi cabeza, sobre el fondo de mi vieja experiencia y de las tempestades revolucionarias que ante mi vista han pasado. Lo que sobre todo me preocupa es esa asamblea de delegados de las asociaciones belgas que va á reunirse en Bruselas. Nada menos me recuerda que la «Commune» de París en 1792, dictando desde el «Hotel de Ville» á la Convencion Nacional todo lo que imponerle quería, llegando á enviar á su barra diputaciones audaces que le hacian derogar los decretos expedidos la víspera.

Ignoro el medio que puede dar la legislacion belga para «paralizar, herir y anonadar esa audaz reunion» ya que no permita «impedirla, lo cual seria preferible». Dicen que la Constitucion belga autoriza las asociaciones, pero no sé «hasta donde se extiende esta autorizacion», y «dudo que pueda extenderse, ni aun en derecho», hasta autorizar la formacion de una asamblea de delegados, «elegida sin autoridad legal» deliberante, y tomando acuerdos como cámaras legalmente elegidas y ejerciendo los poderes de que están investidas por la Constitucion y la ley del país.

No es para mí otra cosa que «una convencion nacional revolucionaria» constituida, pues que lo seria fuera de todas las leyes y de la autoridad constitucional del trono, y probablemente hasta sin relacion alguna con el gobierno legal del país.

Acabo de hablar de esto á mis ministros y no ha habido entre ellos sino un solo grito (qu'un cri) sobre «la incompatibilidad de semejante estado de cosas con la existencia del gobierno legal» y constitucional «del país.» A Dios gracias, ese estado de cosas no existe aun, á lo menos con ese desarrollo (la asamblea de delegados no se habia aun reunido); pero no olvideis que precisamente de la ausencia de «toda regla legal» en su creacion es de donde sacan las «Asambleas revolucionarias la fuerza para destruir las instituciones legales» y por la que «estas se dejan intimidar por la desenfrenada audacia de las otras.»

«No estamos en modo alguno dispuestos» á dejar que llegue la «crisis» belga á tal extremidad; pero tampoco lo estamos á salir de los límites que nos trazan los tratados y nuestro respeto á la independencia y neutralidad del reino belga.

Al ver la «posibilidad de semejantes acontecimientos,» siento la necesidad de conocer vuestra opinion:

1.° Acerca de lo que creais poder hacer «para prevenirlos.»

2.° Acerca de lo que, llegado el caso en que «vuestro gobierno se encontrase impotente, y aun aquel en que «se viese cohibido,» creyeseis deber y poder «pedirnos.» No debemos, ni queremos, hacer nada si no por vuestra iniciativa, pero es necesario prever y concertar de antemano la que «rápidas tempestades pueden súbitamente exigir.»

La hora del correo no me permite escribiros mas extensamente «Conservad vuestro actual ministerio; sostenedlo tan vigorosamente como podais,» nada seria mas propio para «conmoverlo todo» que una crisis ministerial, y especialmente «la entrada en el ministerio de los delegados de sus adictos ó los de su color político.»

Toda la política que hoy sostienen y cuyas excelencias defienden en España los «conservadores», está al vivo retratada en esa carta de Luis Felipe.

Miedo á la libertad, miedo al ejercicio del derecho de reunion y de asociacion; sistema preventivo; disolucion, por la fuerza, de manifestaciones y reuniones; restriccion de los derechos consignados en la Constitucion, y porque el partido liberal se reune convocando una asamblea de delegados de los comités provinciales, evocacion del «espectro rojo», consejos «conservadores» acerca de las medidas «preventivas» que es preciso tomar, y profecías acerca de la caida de la naciente dinastía.

Todo cuanto nuestros «conservadores» dicen, aconsejan, sostienen y defienden, todo está reunido en ese documento «conservador» que el rey de los franceses dirigia al rey de los belgas.

¿Qué hizo éste?

Precisamente todo lo contrario de lo que la «política conservadora» le aconsejaba, ofreciéndole, para que los consejos fueran practicados, el apoyo de las bayonetas francesas.

El rey Leopoldo I, acostumbrado en Inglaterra á ver los conflictos resueltos por medio de la libertad; acostumbrado á los «meetings» y á las reuniones populares no pocas veces tumultuosas; acostumbrado á la práctica de las viejas libertades sajonas, dejó al Congreso liberal reunirse, discutir y acordar su programa; y poco despues, habiendo quedado en minoría en las elecciones el ministerio clerical, formó el rey Leopoldo su gabinete, precisamente con aquellos mismos hombres que Luis Felipe en su carta del 14 de mayo le habia recomendado que no llamase á los consejos de la Corona. Dos años escasos despues de haber enviado Luis Felipe al rey Leopoldo aquel programa de política «conservadora,» un año despues que el rey Leopoldo formaba su ministerio con los hombres del partido liberal, estallaban los movimientos revolucionarios que, como dice el colega ultra-conservador, habian comunicado su fuego á Europa; que habian hecho necesarias en Viena dos abdicaciones de emperadores, para evitar un cambio de dinastía; que habian hecho proclamar la República en Hungría, y que obligaban en Berlin, al que 20 años mas tarde debia ceñir la corona imperial de Carlo Magno, á descubrir su cabeza ante la revolucion que pasaba triunfante bajo los balcones de palacio, y á huir desterrado á Inglaterra.

Luis Felipe, el rey de la política «conservadora,» el de la carta del 14 de mayo, huia destronado de París, para morir en el destierro.

Leopoldo, el rey de la política radical, que consiste pura y simplemente en la práctica «leal» y «sincera» de la libertad, se mantenia en su trono, querido y respetado del pueblo belga, y consolidaba su dinastía.

Ni aun las ideas de reforma social que hicieron explosion en 1848, dicen los historiadores de quienes tomamos estos apuntes, parecen haber causado al rey Leopoldo los insensatos terrores que provocaron en otros tan cobardes abdicaciones.

Comparen, mediten y aprendan los que comparar, meditar y aprender necesiten.

(Imparcial.)

Madrid, 14 de diciembre.—De la «Correspondencia de España.»

Hoy se ha verificado el sepélio del ilustre señor Gomez de la Serna con toda la pompa que sus altos títulos merecen. Ha presidido el señor ministro de Gracia y Justicia, y han asistido los presidentes de las Cortes, todos los ministros, los tribunales Supremos, de la Rota, y de Cuentas; los oficiales de Gracia y Justicia, comisiones de los ministerios y diferentes dependencias del Estado, comisiones de los cuerpos colegisladores, el mayordomo mayor de palacio y jefe del cuarto militar, el segundo jefe de palacio á nombre del rey, y gran número de hombres políticos, eminencias literarias y jurisconsultos.

El entierro se dirigió por la calle del Arenal, Puerta del Sol, calle Mayor, cuesta de la Vega y puente de Segovia, al cementerio de San Isidro.

Al pasar por delante del tribunal Supremo, una comision del mismo colocó una corona sobre el féretro.

Tambien ha asistido el patriarca; y el señor cardenal arzobispo de Toledo se ha excusado por medio de una comunicacion atentísima. Llevaban las cintas los señores duque de la Torre, Alonso Martinez, Sabau, Figuerola, Montero Rios, Gonzalez Acevedo y otros dos hombres distinguidos. Los señores Colmeiro y Garrido (don Joaquin), que estaban designados, no han podido asistir.

—Tambien hemos anticipado á nuestros lectores el contenido de otro decreto que hoy aparece en la «Gaceta», y por el cual se recuerda que en breve hará un año que la patria perdió uno de sus hijos mas esclarecidos en la persona del eminente hombre de Estado don Juan Prim y Prats, primer marqués de los Castillejos, presidente del Consejo de ministros que fué, y capitan general de los ejércitos nacionales, que habia consagrado su vida, llena toda de grandes actos de abnegacion, al servicio de su pais, y deseando tributar un homenaje de respeto y consideracion á su memoria, se dispone que el dia 7 del próximo enero se celebrarán en la basílica de Atocha honras fúnebres por el eterno descanso del alma de tan ilustre patricio: las tropas de guarnicion en esta corte, harán los honores de ordenanza señalados á capitan general de ejército que muere en plaza con mando en jefe, y serán invitadas todas las corporaciones civiles y militares para que concurran á dar mayor solemnidad á este acto religioso.

—La «Igualdad» nos dice hoy que el señor Zorrilla estuvo en palacio y que el cambio de ministerio es cosa resuelta. El colega republicano se hace ilusiones en lo de la crisis. No hay crisis. Y en cuanto á la visita del señor Zorrilla á palacio nada tiene de particular, segun lo declaran los diarios que defienden el radicalismo.

—El señor Sagasta estuvo ayer en palacio, segun dice hoy un colega.

—Ampliando algo nuestras noticias, dice el «Tiempo» lo siguiente sobre la entrevista del señor Valera, y no Albareda, como por una errata se dijo, con el señor Zorrilla:

«No sabemos si el señor Valera habrá dado este paso de acuerdo con sus amigos, aunque es de presumir que no obra sin conocimiento de ellos. Segun nuestras noticias, el señor Valera ha hecho indicaciones sobre la conveniencia de abrir las actuales Córtes, retirando el voto de censura. El señor Ruiz Zorrilla ha contestado que él acatará la resolucion del monarca, sea de abrir las Córtes, sea de disolverlas; pero que él no puede aconsejar que el voto de censura sea retirado.»

—De un dia á otro se publicará el manifiesto republicano.

—Se ha practido alguna gestion puramente oficiosa para ver de que se diera una trégua á las cuestiones políticas ardientes, y se reunieran las Córtes con objeto de discutir los presupuestos y la cuestion de Cuba; pero parece que la gestion ha sido ineficáz.

—El señor Alvareda ha estado á visitar al señor Ruiz Zorrilla, y se dá á esta visita relacion con las gestiones que, como decimos en otro lugar, se han practicado para buscar medio de reunir las Córtes y discutir los presupuestos. El gobierno no tiene participacion alguna en esta gestion.

—Hoy se ha presentado al ministro de la Guerra una proposicion para suministrar diez millones de cartuchos metálicos, modelo Berdan, en un breve plazo y á precio bastante arreglado, con destino á las tropas que marcha á Cuba con armamento de dicho sistema.

—Habla un diario moderado de prevenciones enérgicas que el ministro de la Guerra ha hecho á los capitanes generales, y añade si se temerá algo cuando tales órdenes se dan.

Podemos asegurar al colega que esas prevenciones de que nos habla no se han hecho, ni hay temor alguno que pudiese justificarlas.

—Nos consta que no se sortearán mas fuerzas del ejército, para enviarlas á Cuba; pero sí se abrirá una recluta, para los que voluntariamente quieran ir á aquella antilla á pelear por la integridad de nuestro territorio.

—Un periódico dá á entender que el ministro de Gracia y Justicia conocia la circular del fiscal señor Diez antes de publicarse. Conocemos todos los detalles de esa cuestion, porque los hemos oido, y podemos consignar que el ministro no conoció esa circular hasta mucho despues de publicada.

—Hay noticias afortunadas y á este número pertenece la siguiente, que viene rodando hace dos ó tres dias por los periódicos:

«Ayer se recibió en Madrid el acta del convenio celebrado en Paris en virtud del cual han quedado fusionados los elementos alfonsino y montpensierista.»

A este propósito dice anoche la «Epoca»:

«Ignoramos en qué consiste lo recibido, quién lo ha recibido, y suponemos que nadie ha recidido nada.»

—El Papa ha decidido no abandonar á Roma. La mayoria de los cardenales le habian propuesto la ciudad de Trento para fijar su residencia, en el caso de que creyera no poder permanecer en Roma.

—Segun parte del cónsul de Marsella, la salud pública allí sigue siendo excelente.

—Hé aquí cómo refiere la «Política» de anoche los sucesos de Hayti:

«El cónsul de España en Port-au-Prince (Hayti) parece que se ha visto perseguido por el populacho y obligado á refugiarse á bordo del «Churruca.» Este buque de guerra se hallaba en aquel puerto vigilando á otro buque filibustero anclado en la bahía con objeto de embarcar pertrechos de guerra para los insurrectos de Cuba. La oposicion hecha por el cónsul á que se proveyese al buque filibustero de esos efectos fué causa de que se excitasen contra él las iras del populacho.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

DE LA PRENSA ASOCIADA.

Tarifa 15 de diciembre, á las 5'20 tarde.—Viento reinante: Levante flojito con marejada del Sudoeste al Oeste; cielo claro. No hay buques españoles á la vista.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavechia.

Liverpool, 15 de diciembre.—Ventas de algodon, 15,000 balas.—Precios sin variacion.

—Pernambuco, 9 3'4.—Oomra, 7 11|16.

Havre, 15 de diciembre.—Ventas de algodon, 3,000 balas.—Precios muy firmes.

Nueva York, 14 de diciembre.—Algodon, 20 1|8.—Oro, 9 3|8.—Arribos, 10,000 balas.

Barcelona.—Redaccion y Administracion de LA IMPRENTA, Plaza Nacional, 7, bajos.

Imp. de Narciso Ramirez y C.ª